



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 445-2019-M.P.O.



Oxapampa, 07 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 133-2019-SG-MPO/LDYH, de la Oficina de Secretaría General; el Informe Legal N° 471-2019-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 550-2019-MPO-GM-ZBRC, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, cuya competencia, es ejercer las demás atribuciones inherentes a su función conforme a Ley;

Que, atendiendo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala claramente que zona atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, asimismo, el artículo 39° del cuerpo legal invocado, advierte que por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, consecuentemente, es adecuado que se ratifique y designa a los Titulares Fedatarios de la Institución edil, mediante acto resolutorio que corresponde;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 445-2019-M.P.O.



atención, quienes, sin, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que. "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, el artículo 127° Régimen de Fedatarios, Capítulo III - Iniciación del Procedimiento de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los requisitos de autenticación de documentos, por lo que es necesario ratificar y designar a los servidores que asumirán esta función en la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 325-2018-MPO, se Ratificó y Designó a los Fedatarios Titulares de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

En merito a lo expuesto y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° y art. 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, como Fedatarios Titulares de la Municipalidad Provincial de Oxapampa a los servidores:

- Sr. Alberto IPARRAGUIRRE RAMOS. DNI N° 04301948
- Sr. Juan José FALCÓN CUELLAR. DNI N° 04341368
- Sra. Rosa Mercedes CAÑETE TICSI. DNI N° 04338218

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Fedatarios Titulares de la Municipalidad Provincial de Oxapampa a los funcionarios:

- Sra. Ivet, CAÑARI HUARANGA DNI N° 43739036
- Sra. Deysi, PALAVICINI KOELL DNI N° 04304749

ARTÍCULO TERCERO.- Los Fedatarios designados en el artículo precedente, cumplirán sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citado y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 445-2019-M.P.O.



ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 325-2018-MPO.

ARTÍCULO QUINTO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas para que ordene su ejecución al Departamento respectivo y se notifique a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

